

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Requena

2024/11753 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre las delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación Municipal.*

#### ANUNCIO

Con fecha 7 de Agosto de 2024, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

"Decreto de la alcaldía n.º 2348/2024.  
Delegaciones de la alcaldía en miembros de la Corporación.

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023.

Vista la Resolución de alcaldía número 2152, de 05 de julio de 2023 de "Delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación municipal".

Vista la Resolución de alcaldía número 3418, de 22 de noviembre de 2023 de "Delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación municipal".

Vista la necesidad de realizar cambios organizativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

#### RESUELVO

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía número 3418, de 22 de noviembre de 2023 de "Delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación municipal" en lo que se refiere a las delegaciones que ostentaban los/las Concejales que a continuación se relacionan, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:

"1. D. Joaquín González González, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Accesibilidad, Transporte y Aldeas, al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Propuesta de obras a realizar en Aldeas a incluir en Planes o Programas de Diputación Provincial de Valencia y Programas asimismo, para núcleos diseminados de la Administración Estatal y Autonómica.
- Relaciones con los Alcaldes Pedáneos.



- Control servicios municipales en Aldeas.
- Mejora en accesibilidad servicios municipales.
- Eliminación barreras arquitectónicas.
- Iniciativa contra la despoblación.
- Transporte urbano.
- Relación con resto Administraciones sobre transporte.
- Dirección, gestión e impulso de los expedientes administrativos del Departamento de Urbanismo.
- Expedientes de licencias ambientales.
- Ejecución programa Edificant.
- Asfaltado de calles.

4. D. Javier Jorda Sánchez, Concejal Delegado de Brigada y Servicios Públicos, al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Recogida de residuos.
- Coordinación del personal de la Brigada.
- Mantenimiento de calles, plazas y espacios públicos.
- Limpieza.
- Parques y jardines.
- Control consumo energéticos municipales:electricidad, agua, gas, gasoil.

9. D.<sup>a</sup> Ángeles Pilar López Hernández, Concejala Delegada de Medioambiente, Caminos y Agua. A la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Caminos y vías rurales.
- Control vertederos ilegales.
- Control vertidos.
- Ciclo integral del agua."

SEGUNDO: Modificar la Resolución de Alcaldía número 3418, de 22 de noviembre de 2023 de "Delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación municipal" por cambios organizativos, quedando redactada en los siguientes términos:

Efectuar las siguientes Delegaciones Genéricas en favor de los/las Concejales que a continuación se relacionan:

1. D. Alberto García Cabañas, Concejal Delegado de Feria y Festejos, Cultura, Promoción Económica, Comercio y Participación Ciudadana, al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Museos.
- Feria del Libro.



- Bibliotecas Municipales.
- Archivo.
- Relaciones con asociaciones culturales.
- Eventos culturales.
- Escuela de Artes Plásticas.
- Medianeras Vivas.
- Unisocietat.
- Relación con Asociación de Comerciantes y demás relacionadas con la delegación general.
- OMIC.
- Mercado.
- Fomento del empleo.

2. D. Alejandro Hernández Pardo, Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Desarrollo del Medio Rural, Industria, Medioambiente, Agua, Brigada y Servicios Públicos. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Recogida de residuos.
- Coordinación del personal de la Brigada.
- Mantenimiento de calles, plazas y espacios públicos.
- Limpieza.
- Parques y jardines.
- Control consumo energéticos municipales: electricidad, agua, gas, gasoil.
- Eventos: brindis del cava, Ferevín...
- Desarrollo del medio rural.
- Iniciativa contra la despoblación.
- Relaciones Bodegas.
- Cooperativas y Organizaciones Agrícolas y Ganaderas.
- Huertos urbanos.
- Plagas y enfermedades agrícolas.
- Promoción y gestión de polígonos industriales.
- Caminos y vías rurales.
- Control vertederos ilegales.
- Control vertidos.
- Ciclo integral del agua.

3. D.<sup>a</sup> Silvia Arocas Martínez, Concejala Delegada de Personal, Educación, Comunicación, Patrimonio, Contratación y Padrón, a la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Coordinación de la política de personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de la Jefatura Superior que corresponde a la Alcaldía sobre la organización administrativa, ni de los departamentos cuya política de personal esté delegada en otra Concejala.
- Presidente de la Junta Paritaria de Personal Funcionario.
- Presidente de la Comisión Paritaria de seguimiento e interpretación del Convenio de Personal Laboral.
- Escuela Oficial de Idiomas.



- Relaciones con la Administración educativa en general.
- Presidencia de Consejo Escolar Municipal –cuando no asista la Alcaldía-.
- Servicios Municipales educativos que colaboren con órganos educativos.
- Servicios Psicopedagógicos.
- Escuela Permanente de Adultos.
- Comunicación Ayuntamiento.
- Gestión de redes sociales y relaciones con medios de comunicación.
- Patrimonio Municipal.
- Inventario de Bienes.
- Mesas de Contratación.

Además, las delegaciones genéricas incluirán las facultades de resolución siguientes:

- Contratación temporal de personal financiado por subvención de la Administración Autonómica o Estatal.
- Declaración de las situaciones administrativas de Personal
- Certificados/informes de servicios prestados por el Personal.
- Autorizaciones de permisos, licencias, etc. del Personal.
- Aprobación del Plan de Vacaciones anual.
- Jubilación forzosa por edad del Personal.
- Reconocimiento servicios a efectos de aumentos retributivos graduales.
- Catastro de Urbana y Rústica
- Documentación en general que se expida en materia de estadística, padrón de habitantes, censo electoral y catastro de rústica y urbana (informes, certificaciones, reclamaciones, etc.).

4. D.<sup>a</sup> Evangelina Concepción Sánchez Acero, Concejala Delegada de Turismo, Infancia, Juventud, Igualdad, Servicios Sociales, Informática y Transparencia. A la que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Gestión turística en general.
- Escuelas Infantiles Municipales.
- Relaciones con las Asociaciones Juveniles. Eventos juveniles y fomento de la participación juvenil.
- Gestión Centro de Juventud.
- Agente Igualdad.
- Prevención violencia de género.
- Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (E.E.I.I.A).
- Agente tutor.
- Relación con Asociaciones de acción social.
- Servicios Sociales.
- Centro Ocupacional.
- Centro de Día.
- Informática Municipal.
- Portal de Transparencia.

5. D. Julio Eulogio Martínez Gorbe, Concejal Delegado de Deportes, Policía y Aldeas. Al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas.



Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Promoción del deporte.
- Piscinas municipales.
- Gala del deporte.
- Escuelas deportivas municipales.
- Instalaciones deportivas municipales.
- Relaciones con Asociaciones Deportivas en general.
- Coordinación jefatura directa de la Policía Local, sin perjuicio de la Jefatura Superior que corresponde a la Alcaldía, sobre la organización administrativa.
- Tráfico.
- Presidente de la Junta Local de Protección Civil.
- Propuesta de obras a realizar en Aldeas a incluir en Planes o Programas de Diputación Provincial de Valencia y Programas asimismo, para núcleos diseminados de la Administración Estatal y Autonómica.
- Relaciones con los Alcaldes Pedáneos.
- Control servicios municipales en Aldeas.

6. D. Antonio Vicente Cambralla Herrero, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Accesibilidad, Sanidad y Personas Mayores, al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en las respectivas áreas. Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Dirección, gestión e impulso de los expedientes administrativos del Departamento de Urbanismo.
- Expedientes de licencias ambientales.
- Ejecución programa Edificant.
- Asfaltado de calles.
- Mejora en accesibilidad servicios municipales.
- Eliminación barreras arquitectónicas.
- Relaciones con instituciones sanitarias.
- Cementerios.
- Senderos saludables.
- Consultorios médicos.
- Unidad de Prevención Comunitaria (U.P.C.).
- Promoción de estilos de vida saludable.
- Relación con asociaciones de la tercera edad.

7. D. Adolfo Muñoz Loro, Concejal Delegado de Gobernación, Eficiencia Energética y Transporte, al que le corresponderá la dirección, organización interna, gestión y supervisión de las materias incluidas en el área respectiva.

Así, a título enunciativo, no limitativo, la delegación genérica incluirá:

- Expediente de concesión de aprovechamiento especial de la vía pública en general (mesas, sillas).
- Servicio de Atención y Tramitación SAT.
- Eficiencia energética.
- Impulso uso de energías renovables en instalaciones municipales.
- Transporte urbano.
- Relación con resto Administraciones sobre transporte.



TERCERO: Las facultades delegadas a cada Concejal/a, comprenderá la Dirección inmediata del personal adscrito a cada una de las delegaciones o servicios, sin perjuicio de la coordinación general que corresponderá a la Delegación de Personal y a la Jefatura Superior que corresponde a la Sra. Alcaldesa, así como del control del parque móvil afecto a las Delegaciones conferidas.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que la presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986.

QUINTO: Remitir anuncio de esta Resolución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipales.

SEXTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal y Departamento de Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que este celebre."

Lo que mando a publicar en Requena, al día de la fecha electrónica al margen contenida.

Requena, a 12 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Rocío Cortés Grao.

